



(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

Preguntas frecuentes sobre la certificación del Reglamento (UE) 2018/848 para empresas en México

1. ¿Qué es el Reglamento (UE) 2018/848?

El Reglamento (UE) 2018/848 establece el marco jurídico para la producción orgánica, el etiquetado y la supervisión en la Unión Europea. Entró en vigor el 1 de enero de 2022, sustituyendo al anterior reglamento orgánico (Reglamento (CE) 834/2007). Este reglamento se aplica a los productores, procesadores/manipuladores e importadores dentro de la UE y se extiende a aquellos que operan en terceros países que deseen exportar productos orgánicos a este mercado o producir ingredientes dentro de productos procesados para la UE. Los operadores que actualmente cumplen con el estándar equivalente de IACB (EU 834/2007), deben aplicar al cumplimiento total de los reglamentos UE 2018/848 antes de enero de 2025.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02018R0848-20230221>

2. ¿Quién necesita estar certificado conforme al Reglamento (UE) 2018/848?

Todos los productores y manipuladores que participan en la cadena de suministro orgánico en terceros países (países fuera de la UE) deben estar certificados si desean exportar productos orgánicos a la UE. Esto incluye a productores agrícolas, procesadores de alimentos, importadores, exportadores y distribuidores que manipulan productos orgánicos.

3. Si mi empresa no exporta directamente a la UE, ¿necesito una certificación (UE) 2018/848?

Depende. Si vende a una empresa de un tercer país, por ejemplo México, que va a seguir procesando el producto antes de exportarlo a la Unión Europea, necesitará la certificación de la UE 2018/848. Sin embargo, si exporta a Estados Unidos para su procesamiento final, la certificación de la UE 2018/848 no es necesaria porque EE.UU. y la UE tienen un acuerdo de equivalencia.

Por más información, consulte la página web de acuerdos comerciales del USDA:

<https://www.ams.usda.gov/services/organic-certification/international-trade/european-union>



(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

4. ¿Cómo funciona el proceso de certificación para productores y procesadores/manipuladores en México?

Los productores y procesadores/manipuladores deben seguir estos pasos para obtener la certificación:

- a. **Presentar una solicitud:** El suplemento UE de Oregon Tilth se ha actualizado tanto para las operaciones de cultivo como para las de manipulación para el cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848. Todas las operaciones, incluidas las de los grupos de productores, deben completar el suplemento UE correspondiente.
- b. **Realizar una inspección:** Oregon Tilth realizará una inspección en sitio para garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848. Si actualmente está certificado según el estándar equivalente de IACB- UE, la fecha de su inspección orgánica de 2025 se programará en la primera mitad del año.
- c. **Recibir la certificación:** Una vez verificado el cumplimiento, Oregon Tilth emitirá un certificado que reconoce su operación como certificada, según el Reglamento (UE) 2018/848, y por lo tanto elegible para exportar sus productos orgánicos a la UE.
- d. **Inspecciones anuales:** Cada operador certificado debe ser inspeccionado al menos una vez por año para mantener el cumplimiento y asegurar la continuidad de la certificación. Pueden ser necesarias inspecciones adicionales dentro del año para confirmar el cumplimiento continuo.
- e. **Renovación:** La certificación debe renovarse anualmente.

5. Mi empresa ya está certificada como orgánica para el NOP (EE.UU.) con otra agencia de certificación orgánica. ¿Oregon Tilth ofrece sólo la certificación orgánica de UE 2018/848?

Oregon Tilth ofrece certificación orgánica de la UE exclusivamente a los clientes que están certificados con nosotros bajo el estándar NOP dentro de México.



(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

6. Mi empresa está actualmente certificada conforme al estándar equivalente de IACB (EU 834/2007), ¿cuándo debe certificarse conforme el Reglamento (UE) 2018/848?

Si su operación está actualmente certificada como orgánica con el servicio IACB-UE, para mantener el cumplimiento con las regulaciones de la UE, su operación debe certificarse directamente bajo el Reglamento (UE) 2018/848 antes del 15 de octubre de 2025. Tenga en cuenta que deberá renovar su certificación IACB antes del 1 de enero de 2025 para recibir un certificado válido hasta que reciba su certificación conforme al Reglamento (UE) 2018/848.

7. ¿Cuáles son las diferencias entre el estándar equivalente de IACB- UE y los estándares de la UE 2018/848?

El estándar equivalente IACB- UE y el Reglamento (UE) 2018/848 comparten el objetivo de garantizar la integridad orgánica, pero difieren en sus enfoques para las operaciones agrícolas y de manipulación. El estándar IACB, diseñado para países fuera de la UE, ofrecía un estándar de tercera parte flexible, adaptándose a las condiciones agrícolas locales, al tiempo que pretendía cumplir con los estándares equivalentes de la UE. Esto incluía concesiones para ciertos insumos y prácticas específicas de regiones fuera de la UE. En cambio, el Reglamento (UE) 2018/848 impone un conjunto uniforme de requisitos para las operaciones orgánicas dentro y fuera de la UE, con controles estrictos de los insumos, el manejo del suelo y las prácticas de bienestar animal. La IACB se centró en garantizar la preparación para la exportación a los mercados de la UE, mientras que la UE 2018/848 aplica un marco de cumplimiento estandarizado para todas las operaciones orgánicas.

El Reglamento (UE) 2018/848 requiere que las agencias de certificación evalúen el cumplimiento para los operadores antes de la certificación. Los suplementos de la UE se han actualizado para cada alcance con el fin de cumplir estos requisitos. Si tiene alguna duda al completar la solicitud, puede contactar con green@tilth.org.

8. ¿Cuáles son los requisitos de etiquetado para los productos orgánicos conforme el Reglamento (UE) 2018/848?

Los productos orgánicos deben estar claramente etiquetados de acuerdo con los estándares de la UE. Sin embargo, el uso del logotipo de la UE está estrictamente limitado a las operaciones que cumplen totalmente con el Reglamento (UE) 2018/848. En breve publicaremos nuestra guía de etiquetado de la UE 2018/848.



(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

9. ¿Cuánto cuesta la certificación UE 2018/848?

Consulte nuestro manual de tarifas:

<https://esp.tilth.org/certificacion/tarifas-de-certificacion/>

10. ¿Cuánto tarda el proceso de certificación?

El plazo para la certificación varía, pero generalmente es de 3 a 6 meses para los clientes nuevos, dependiendo de la complejidad de la operación y de la disponibilidad de inspección. La presentación a tiempo de todos los documentos requeridos, la comunicación, y la pronta programación y preparación de la inspección pueden garantizar la puntualidad del proceso.

11. ¿Qué es un Certificado de Inspección (COI) y por qué es necesario?

El Certificado de Inspección (COI) es un documento obligatorio para cada envío de productos orgánicos importados a la Unión Europea. Certifica que los productos cumplen con el Reglamento (UE) 2018/848. El COI es esencial para verificar el origen, el estado orgánico y el cumplimiento del producto a su llegada a Europa.

12. ¿Cómo funciona el proceso del COI?

- Solicitar el COI:** El exportador debe solicitar el COI a través del sistema TRACES (TRAdE Control and Expert System) de la UE. Para descargar el formato de solicitud visite nuestro sitio web:
<https://esp.tilth.org/certificado-de-transaccion-tc/>
- Completar los detalles:** La información sobre el envío, incluidos los detalles del producto, las cantidades y los métodos de transporte, debe incluirse en la solicitud de COI.
- Verificación:** OTCO verificará los detalles y certificará que los productos cumplen con los estándares orgánicos de la UE.
- Aprobación:** Una vez verificado el COI, es aprobado por las autoridades aduaneras a su llegada a la UE.
- Control final:** Las autoridades aduaneras y la agencia de certificación orgánica del importador en la UE revisan el COI, lo aprueban antes de que los productos sean autorizados para su entrada.

13. ¿Qué productos necesitan un COI conforme a este reglamento?

Todos los productos orgánicos importados en la UE, incluyendo alimentos, bebidas, piensos, semillas y animales vivos, requieren un COI. Las excepciones son mínimas, y la mayoría de los productos orgánicos necesitan esta certificación para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares orgánicos.



(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

14. ¿Cómo se presenta el COI y dónde puede tramitarse?

El COI se presenta electrónicamente a través de la plataforma TRACES, que gestiona la importación de productos orgánicos. El exportador debe iniciar el proceso a través de TRACES, donde el certificador orgánico completa la verificación y los funcionarios de aduanas finalizan el proceso de aprobación.

15. ¿Quién es responsable de la verificación de la COI?

Oregon Tilth, la agencia de certificación del exportador, es responsable de verificar los detalles del COI antes de que el envío salga del país exportador. A continuación, las autoridades aduaneras del Estado miembro de la UE revisan el COI a la llegada del envío.

16. ¿Qué ocurre si el COI es incorrecto o está incompleto?

Un COI incompleto o incorrecto puede retrasar el control aduanero y dar lugar a que se niegue la entrada del envío. Los exportadores deben asegurarse de la exactitud y completitud de la información del COI. Si se producen errores, las enmiendas deben ser procesadas a través del sistema TRACES, potencialmente con verificaciones adicionales de Oregon Tilth.

17. ¿Puede reutilizarse un COI para varios envíos?

No, cada COI se emite para un único envío y sólo es válido para ese envío en particular. Se requiere un nuevo COI para cada exportación de productos orgánicos a la UE para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de cada envío.

18. ¿Hay que pagar para obtener un COI?

Sí, consulte nuestro manual de tarifas:
<https://esp.tilth.org/certificacion/tarifas-de-certificacion/>

19. ¿Qué deben saber los exportadores sobre TRACES?

TRACES es el sistema de gestión en línea de la UE que simplifica la certificación y la importación de productos orgánicos. Los exportadores deben estar registrados en TRACES para solicitar, gestionar y seguir el estado del COI, facilitando la transparencia y el seguimiento en tiempo real de los envíos orgánicos. Para registrarse en TRACES:
<https://webgate.ec.europa.eu/IMSOC/tracesnt-help/Content/en/getting-started.html>



(52)-452-255-0953
Libramiento Oriente #8164-A,
Int. 1 esquina con calle Libertad
Col. Zumpimito, C.P. 60190,
Uruapan, Michoacán,
MÉXICO
mexico@tilth.org
esp.tilth.org

Recursos adicionales:

Normativa, políticas, certificaciones ecológicas, apoyo y criterios para la agricultura ecológica: https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming_es

Preguntas frecuentes del Reglamento (UE) 2018/848 (sólo en inglés):
https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2023-11/organic-rules-faqs_en.pdf

Información general sobre TRACES:
https://food.ec.europa.eu/system/files/2019-02/traces_report_annual_2017_esp.pdf

Objetivos del logotipo ecológico:
https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/organic-logo_es